



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

RESOLUCION N° 217
CORRIENTES, 10 de Mayo de 2012

VISTO:

El expediente N° 540-15-08-546/08, caratulado: Mtrio. de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Energía Ctes. E/EsIA Obra: Lat 132 Kv Iberá Mercedes - Goya Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 364/10, se estableció la Viabilidad Ambiental del Proyecto presentado por la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la Estación Transformadora convencional simple barra del tipo intemperie, la cual en su etapa final contara con doble barra de 132 Kv, dos salidas de 132 Kv, dos campos de transformación y uno de acoplamiento en la Ciudad de Mercedes - Goya;

Que a fs. 383, la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjunta informe realizado por la UNNE ampliando la información de fs. 360/363;

Que a fs. 389, obra informe de la Gestión Ambiental, considerando viable ambientalmente el Proyecto;

Por todo ello, de conformidad con el dictamen N° 470/12, de la Asesoría Jurídica, obrante a fs. 391, fundado en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto Ley N° 212/01 y normativas conexas,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE
RESUELVE**

Art. 1°.- OTORGAR la Viabilidad Ambiental del Proyecto presentado por la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, consistente en la construcción de una Estación Transformadora (ET 132/33/13.2 KV Goya Este).

Art. 2°.- ESTABLECER que en el plazo de treinta (30) días posteriores a la adjudicación de la obra, la contratista deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental.

Art. 3°.- RESPONSABILIZAR en forma absoluta y expresa al titular del proyecto por el cumplimiento de lo establecido en los planes de monitoreo control y contingencia. El titular deberá denunciar ante el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente la aparición de impactos ambientales negativos, ocasionados por el desarrollo y la ejecución del proyecto.

Art. 4°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.
MP

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
concorda fielmente con su original.

Cantidad folios 1/.....
Corrientes, 11 de Mayo de 2012

MIGUEL D. PINTO
AC Dpto. Despacho
Coordinación de Gestión Administrativa
Instituto Correntino del Agua y del Ambiente

MARIO RUBEN RUJANA
ING. EN OBRAS PÚBLICAS Y CIVIL
ADMINISTRADOR GENERAL
INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA
Y DEL AMBIENTE

ES
COPIA